



Secretaría de Planeación
Av. Domingo 1000, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presentes

El que suscribe, **Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto: **Incrementar las prestaciones, apoyos y reconocimientos de la Policía de Guadalajara.**

Exposición de Motivos:

El problema de la inseguridad se ha convertido en la primera demanda de las y los ciudadanos de Guadalajara, es en ese sentido que resulta fundamental fortalecer las corporaciones policiacas, en búsqueda de combatir el citado problema, cuando una cuestión tiene alcances tan amplios como los tiene la inseguridad, no se deben escatimar ni esfuerzos ni recursos.

Aunque es multifactorial este problema, el fortalecimiento de las corporaciones e instituciones encargadas de velar por la seguridad pública debe ir encaminado en dos sentidos, en primer lugar, se les debe dotar con equipo suficiente, en segundo lugar, las condiciones laborales deben de ser competitivas para incentivar a que hombres y mujeres se unan a las filas de las comisarías.

Reconocemos que existen avances en esta materia, en equipamiento y algunas otras herramientas al personal operativo de la Policía de Guadalajara, por lo que es momento de avanzar hacia el siguiente paso, que es mejorar las condiciones laborales, las instalaciones y las prestaciones que perciben los miembros de dicha corporación,

La labor policiaca es una actividad de alto riesgo, tan solo del año 2018 a la fecha, se han registrado 105 asesinatos en Jalisco de policías en cumplimiento de su deber según la Organización Causa en Común, dedicada a recabar estadísticas sobre la situación de Seguridad Pública en México.



Oficina de Registros

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco México
Tel. 333837 4400

Teniendo en cuenta el riesgo que representa esta actividad, además de la importancia que tiene para la sociedad, es que un incremento en sus prestaciones, resulta necesario para reconocer y premiar el trabajo que hacen.

Reconocer con incentivos económicos la labor que desempeñan las y los policías cuidando la vida y la integridad de la ciudadanía de Guadalajara, representa un acto de congruencia con el discurso de priorizar la Seguridad Pública y un acto de justicia laboral hacia ellos.

Además de la distinción que representa una mejora en las condiciones laborales, estas también deben funcionar como incentivos para que las y los uniformados tengan mejores resultados en el cumplimiento de sus tareas, además de que se comprometen a tener una integración cualitativamente superior.

Como Municipio no nos podemos quedar rezagados y nuestra Comisaría Municipal debe ser una corporación que sea referente a nivel nacional, no solamente en resultados, sino también en las condiciones laborales, motivando así a más personas a unirse y lograr las metas previstas de aumento de personal policial que tiene Guadalajara.

Reconocemos que Guadalajara ha logrado incrementos importantes en el salario de los miembros de la Policía, sin embargo siguen existiendo algunas discrepancias en los estímulos que se reciben, por ejemplo en el estímulo de control y confianza que reciben en la Policía Estatal es de \$5000 pesos mensuales, y en la Policía Municipal de Guadalajara no existe este estímulo, así lo mostramos en la siguiente tabla:

	Sueldo	Despensa y pasaje	Estímulo formación inicial y equivalente	Total sueldo integral	Estímulo control de confianza	Total sueldo integral + estímulos	Diferencia
Jalisco	\$14,105	\$1,776	\$3,500	\$19,381	\$5,000	\$24,381	
Guadalajara	\$19,131	\$2,920		\$22,051		\$22,051	-\$2,329
Zapopan	\$18,234	\$3,500		\$21,734		\$21,734	-\$2,647

Motivar a las y los policías a que realicen los exámenes de control y confianza ayudan a que Guadalajara cuente con una corporación que actúe dentro del marco de conducta que dicta la normatividad institucional, así como que se apeguen a los principios de la institución de



Oficina de Registros

Av Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

acuerdo con el perfil del puesto que desempeñen, por esto es por lo que es necesario dotarles un estímulo económico a que realicen estos exámenes que mejoran la corporación.

Un gasto de esta naturaleza contribuye a uno de las principales demandas de las tapatías y los tapatíos, además de que es causa que une al conjunto de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento: La Seguridad Pública.

Proponemos como fuente de financiamiento un ajuste a los ingresos del municipio, ya que históricamente han cerrado a la alza de como originalmente se presupuesta.

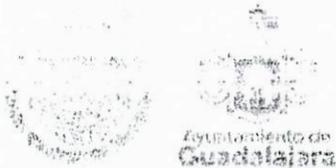
De acuerdo con la información reportada en el portal de transparencia, en los últimos tres años, el municipio ha efectuado erogaciones por los siguientes montos, los cuales han sido financiados en cada una de las diferentes fuentes como se expresa en la tabla

	Recurso Federal	Recurso Estatal	Recursos Propios	Total	Ley de Ingresos	EXI
2019	4,895,071,468.23	636,414,759.69	4,030,887,867.69	9,562,374,095.61	9,208,437,436.00	35:
2020	4,998,549,285.05	895,139,978.98	3,935,337,888.19	9,829,027,152.22	9,772,403,869.00	56,
2021	4,705,624,500.43	747,363,005.25	3,756,256,692.72	9,209,244,198.40	9,181,084,835.00	28,

Con un excedente promedio de los últimos tres años de 1.58%. El presupuesto total anual del municipio para el año 2022 es de \$9,302,376,549, por lo que para cubrir el incremento requerido de, se necesita que el presupuesto incremente alrededor del 1% para cubrir el excedente, situación la cual es factible por el comportamiento histórico.

Además, es importante considerar que para el año 2022, el presupuesto de ingresos consideró una caída en de 3.25% en derechos cuando este rubro creció del 2020 al 2021 un 17.54% según la información reportada en la cuenta publica, donde el 2020 se recaudaron \$913,515,813.73 y en el 2021 \$1,073,771,781.33. Lo cual es un indicativo que los ingresos presupuestados pueden incrementar.

Aún y cuando el incremento no se viera reflejado y los ingresos presupuestales del municipio se mantuvieran sin cambio, el municipio puede tener ahorros de la partida 325: Arrendamiento de equipo de transporte, en la cual se presupuestaron 266,869,288.00. Sin embargo, el arrendamiento de las patrullas tiene un costo mensual de \$22,766,143.59 de los



Oficina de Investigación

Av. Hidalgo 1100, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

cuales solo deberían pagarse a partir de abril, lo que implica un gasto de 204,895,292.3 por lo cual hay un pequeño ahorro de poco más de 61 Mdp.

Por lo expuesto con anterioridad, me permito presentar esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto **Incrementar las prestaciones, apoyos y reconocimientos de la Policía de Guadalajara.**

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Jurídicas

Respecto de las repercusiones jurídicas, no existen, toda vez que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contiene las normas aplicables a las modificaciones del Presupuesto de Egresos.

Repercusiones Presupuestales

Se daría un aumento de \$2300 por cada policía. En el municipio hay 2,246 policías hombres y 509 policías mujeres, totalizando 2,755 servidores públicos. En consecuencia, se requieren aproximadamente un monto mensual \$ 6,336,500 con un cargo anual al presupuesto de egresos de aproximadamente 76,038,000.00 Mdp.

Existen varias categorías de policía, los del salario mas bajo que es el reportado, son únicamente 1960 de acuerdo con lo reportado en el analítico de plazas del presupuesto de egresos 2022, por lo que el monto anual requerido podría ser mejor estimado en 54,096 Mdp.

Repercusiones Laborales

No implica la contratación de nuevos elementos, únicamente el aumento de las prestaciones para los elementos.

Repercusiones Sociales

Una corporación con miembros con mejores salarios hace que esta misma se favorezca en favor de la sociedad, con la iniciativa motivamos a las y los policías que se preparen y certifiquen con evaluaciones, esto se traduce en mejores elementos para cuidar la seguridad



Estado de Jalisco, S.C.

Av Hidalgo #900, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

de las y los tapatíos, además de tener una policía con salarios y prestaciones competitivas aumenta la demanda de la población a ingresar a sus filas.

Fundamentos Jurídicos

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que “cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”. Por otro lado, “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

II. Que según el artículo 77, fracciones I y II, así como el precepto 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, “corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal”.

III. Que en armonía con las normas constitucionales los artículos 3, 27, 40, 42, fracción VI y 44 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que “cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado”; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, los ayuntamientos pueden expedir, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones



administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, tratándose de los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; de manera general y según corresponda a la naturaleza de cada ordenamiento municipal, éstos deben contener, al menos, con los siguientes elementos: materia que regulan, fundamento jurídico, objeto y fines, atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables, derechos y obligaciones de los administrados, faltas e infracciones, sanciones y vigencia.

IV. Que en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 89, 91, 94, 96, 99, 107, fracción II, 109, fracción XI, 110, fracción VI, 112, 113, 114 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Acuerdo en donde se destaca lo siguiente.

Artículo 89. Los acuerdos municipales se forman por los demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto y no requerir de promulgación y publicación, su aprobación es competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- I. Con carácter de dictamen. Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público; o*
- II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.*

...

...

Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

AV. Hidalgo #900, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

Cuando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

...

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

...

...

...

Artículo 99. Los dictámenes deben constar con lo siguiente:

I. El apartado de antecedentes, el cual consiste en la narración de hechos o actos que dan origen al dictamen;

II. La parte considerativa, la cual se forma con el estudio pormenorizado del asunto turnado, en su caso con la verificación y confirmación de Tesorería respecto de la disponibilidad de los recursos requeridos y su partida presupuesta, las opiniones técnicas de las dependencias que por la materia deben conocer, así como las conclusiones de las comisiones dictaminadoras. Debiendo estar fundada y motivada.

Tratándose de ordenamientos municipales, además deben contener el dictamen de análisis de impacto regulatorio o su exención, emitido por la autoridad municipal en la materia; y la opinión técnica de la Dirección de Integración y Dictaminación; y

III. La parte resolutive, la cual consiste en la propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo que se pone a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.



Oficina de Registro

Av. Hidalgo 4876, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

...

...

...

...

...

...

Artículo 107, fracción II, las comisiones edilicias tienen, entre otras, la obligación común de recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

Artículo 110, fracción VI, las Presidentas o los Presidentes tienen, entre otras, la atribución de entregar a la totalidad de las regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

Artículo 112. Sesionan con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y en su caso, la mayoría de las y los miembros de las coadyuvantes. Pudiendo reunirse cuantas veces sea necesario para el desahogo de sus asuntos.

Una vez verificado el Quórum, la Secretaria o el Secretario Técnico de la comisión debe dar cuenta de las justificaciones de inasistencias presentadas por las regidoras y los regidores.

En las sesiones pueden intervenir las regidoras y los regidores que no forman parte de las mismas, únicamente con derecho a voz.

Artículo 113. Recibidos los asuntos, la Presidenta o el Presidente de la comisión debe formular el proyecto de dictamen, mismo que las y los integrantes de la comisión deben discutir y en su caso aprobar dentro de los sesenta días naturales contados a partir de que estos fueron turnados.



Av. Hidalgo #400, Centro Histórico
Guadalupe, Jalisco México
Tel. 333837 4400

En los casos en que se hayan solicitado informes, opiniones o datos técnicos a las dependencias de la Administración Pública, para la elaboración de los dictámenes,

estas deben hacerlos llegar a la presidencia de la comisión que los haya solicitado, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

...

Elaborado el proyecto de dictamen, la Presidenta o el Presidente de la comisión debe entregarlo a las y los integrantes de la misma a más tardar setenta y dos horas antes de la reunión en que vaya a discutirse.

Artículo 114. *Si el proyecto presentado por la Presidenta o el Presidente es aprobado sin modificaciones, se tiene como resolución definitiva de la comisión.*

Si alguno de las y los integrantes de la comisión disiente de la resolución definitiva, puede expresar su voto particular, mismo que es declarativo a fin de dejar asentada una determinada posición.

Si en la reunión en que se discuta un proyecto se aprueban modificaciones, estas deben ser incorporadas al dictamen respectivo.

Artículo 115. *Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos, teniendo la Presidenta o el Presidente voto de calidad en caso de empate.*

La votación debe hacerse de forma económica, pudiendo ser a favor o en contra, sin menoscabo de la posibilidad que tienen las regidoras y los regidores para abstenerse de votar, situación que debe registrarse en el acta de la sesión respectiva y en el apartado de firmas del dictamen correspondiente, al igual que el resultado de la votación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone los siguientes:



Calle del Ingeniero
 Av. Hidalgo #900, Centro Histórico
 Guadalajara Jalisco México
 Tel. 333837 4400

ACUERDOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento aprueba incluir el estímulo al Control y Confianza como parte de las prestaciones apoyos y reconocimientos de la policía de Guadalajara correspondientes en \$2300 mensuales Incrementar las prestaciones, apoyos y reconocimientos de la Policía de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que ejecute el presente Acuerdo a partir del mes de junio del año 2022

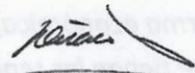
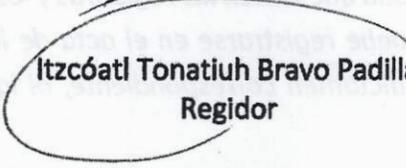
Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de junio de 2022.

Atentamente

"El año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco"
 Guadalajara, Jalisco a 7 de abril de 2022



Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Regidor